

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: hasta 2 puntos.

Actividad profesional no docente externa a la universidad: hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento: Máximo: 5 puntos

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 858/00, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra las resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/01488/99, por el concepto de Impuesto sobre el Impuesto sobre Transmisiones y AJD, Inspección Tributaria, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha trece de octubre de dos mil cuatro cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

F A L L A M O S

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, anulamos la resolución del TEARA objeto de este recurso, declarando la corrección de la liquidación practicada en cuanto a los intereses. No se aprecian motivos para la imposición de las costas.

Notifíquese a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. Firme que sea la presente devuélvase el expediente al órgano de su procedencia, acompañando una copia de la sentencia para su debida constancia y cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal forma a las partes definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 6 de junio de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General de Modernización de la Justicia, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Universidad de Granada.

Con fecha de 23 de diciembre se dicta la Ley Orgánica 19/2003, por la que se modifica la ley Orgánica 6/1985,

de 1 de julio, del Poder Judicial. Una de las novedades que introduce la citada reforma es la nueva regulación de las Oficinas Judiciales. Esta figura se define como una organización de carácter instrumental, que presta de forma exclusiva soporte y apoyo a la función jurisdiccional.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, consciente de la gran importancia del alcance de la presente reforma para el funcionamiento de la Administración de Justicia ha organizado, en colaboración con diferentes Universidades andaluzas, un Ciclo de Jornadas sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía, con el objetivo de estudiar y dar a conocer la reestructuración de las Oficinas Judiciales acometida por la citada Ley 19/2003.

El mencionado Ciclo está compuesto de cuatro sesiones, abordándose en ellas el tema desde la perspectiva del ejercicio libre de las Profesiones Jurídicas, de los Funcionarios de la Administración de Justicia, de los Secretarios Judiciales y de los Magistrados, Jueces y Fiscales respectivamente.

En este sentido, la Consejería de Justicia y Administración Pública acuerda conceder una subvención excepcional a la Universidad de Granada, para la financiación de la celebración de la primera de dichas jornadas: «El nuevo modelo de Oficina Judicial desde la perspectiva del ejercicio libre de las profesiones jurídicas», celebrada el día 21 de febrero de 2005 en la Facultad de Derecho de Granada, dentro del mencionado Ciclo de Jornadas sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención excepcional reflejada a continuación:

Entidad: Universidad de Granada.

Finalidad: Financiación de la celebración de la Jornada «El nuevo modelo de Oficina Judicial desde la perspectiva del ejercicio de las profesiones jurídicas», perteneciente al Ciclo sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía. Importe: 4.600 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.11.00.01.00.441.00.14.B.1.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 109/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 109/2005, interpuesto por don Enrique José Castilla

Galdeano, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la definitiva de adjudicatarios/as correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral en las categorías del Grupo V,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 21 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa El Nath Hotel, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, actualmente Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras), aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de junio de 2005, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de mayo de 2005 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 21 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Conceder a la empresa El Nath Hotel, S.L., un préstamo por importe de 1.500.000,00 euros, con un plazo de amortización de 10 años, con carencia de 24 meses, a un interés del 0,20%, con amortización de capital e intereses trimestral y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se corrige el error padecido en la de 19 de abril de 2005, recaída en el expediente AT-6928/03, dictada por delegación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concedía a «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L.», autorización administrativa para realizar la instalación solicitada. (PP. 1983/2005).

Habiéndose padecido errores en dicha Resolución, procede su corrección.

En consecuencia, en uso de las atribuciones delegadas por Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28.3.05, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

R E S U E L V O

1.º Corregir el siguiente error padecido en la Resolución de 19 de abril de 2005, por la que se concede a «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L.» autorización administrativa para la instalación solicitada.

Donde dice: «Conforme al artículo 128.4 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad.»

Debe decir: «Conforme al artículo 128.4 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo en el que deberá ser solicitada la aprobación del proyecto será de un año a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad.»

Cádiz, 11 de mayo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «I.C.C. Control de Calidad, S.L.», localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don José Luis Sebastián Fernández, en representación de la empresa I.C.C. Control de Calidad, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial Sepes, sector 20, C/ Estaño, nave 44-2, Almería.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos. Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente.

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «I.C.C. Control de Calidad, S.L.», localizado en Polígono Industrial